



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 1.º

Obras públicas.—Proyectos.

A los efectos prevenidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la vigente Ley de carreteras, se halla expuesto en la Jefatura de obras públicas de esta provincia el proyecto de la carretera de tercer orden de Huete á Tortuera, trozo comprendido entre el Roble de la Cruz y Villanueva de Alcorón, para que en término de treinta días puedan presentar los pueblos interesados ó particulares las reclamaciones que crean oportunas acerca del trazado más conveniente, bajo el punto de vista administrativo y de la localidad, y también acerca de la clasificación de la carretera.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

Juan Sánchez Lozano

Núm. 2

A los efectos prevenidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para la ejecución de la vigente Ley de carreteras, se halla expuesto en la Jefatura de obras públicas de esta provincia, el proyecto de la carretera de tercer orden de Brihuega á Atienza por Jadraque y Hiendelaencina, sección de Brihuega á Jadraque, para que en término de treinta días presenten los pueblos interesados ó particulares las reclamaciones que crean oportunas acerca del trazado más conveniente, bajo el punto de vista administrati-

vo y de la localidad, y también acerca de la clasificación de la carretera.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1898.

El Gobernador

Juan Sánchez Lozano

Comisión provincial de Guadalajara.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Octubre los días 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29, dando principio á las diez de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1898.—El Vicepresidente, Nicolás Cuesta.—El Secretario, Luis García del Val.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE GUADALAJARA.

RECTIFICACIÓN.

Al publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 114, correspondiente al 26 de Septiembre último, el repartimiento del cupo señalado á esta provincia para cubrir el de 448 hombres destinados al ejército de Ultramar, cuya operación se verificó el día 12 del citado mes, aparecen varios errores materiales que se rectifican á continuación, para inteligencia de los pueblos respectivos.

Arbancón figura con 5 soldados y deben ser 4.

Alcolea del Pinar dice 2, „, 6, „ y debe decir 3, „, 9, 1.

Alcolea de las Peñas dice 3, „, 9, 1 y debe decir 2, „, 6, „.

Ciruelas	figura con 8 décimas y deben ser 9.
Heras	id. 6 id. 5.
Mágina	id. 9 id. 8.
Membrillera	id. 9 id. 8.
Mesones	id. 9 id. 8.

Sacedón	id.	6	id.	5.
Tortuero	id.	3	id.	2.
Torresaviñán	id.	3	id.	2.
Trijueque	id.	6	id.	7.
Veguillas	id.	5	id.	6.

Asimismo se rectifican á continuación varios errores materiales cometidos al fijar los números de las papeletas de décimas que en este sorteo, verificado el día 20, se consignan en el referido *Boletín*.

ERRORES.

	DICE.	DEBE DECIR.
	Quer, 8, 1.	Quer 8, 1, 4.
8. ^a	Usanos 5, 3, 7.	Usanos 5, 3, 7.
	Y-bes 10, 9, 6.	Yebes 10, 9, 6.
	Taracena 2.	Taracena 2.
	Tamajón 4, 2, 5, 19, 13, 17, 15, 12.	Torrejón 4, 2, 5, 19, 13, 17, 15, 12.
9. ^a	Valdeaveruelo 14, 3, 6, 11, 8, 10, 20.	Valdeaveruelo 14, 3, 6, 9, 11, 8, 10, 20.
	Horche 1, 16, 18, 7.	Horche 1, 16, 18, 7.
11	Cogollado 1, 3, 7, 10, 5, 9.	Cogollado 1, 3, 7, 10, 5, 9.
	Málaga 7, 6, 4, 8.	Málaga 2, 6, 4, 8.
	Cubillo (El) 13, 15, 12, 22, 17, 14, 4, 26.	Cubillo (El) 13, 15, 12, 22, 17, 14, 4, 26.
	Humanes 7, 19, 10, 5, 2, 21, 18.	Humanes 7, 19, 10, 5, 2, 21, 1, 8.
24	Mesonos 24, 30, 3, 18, 20, 6, 11, 16.	Mesonos 24, 30, 3, 18, 20, 6, 11, 16.
	Fuencemillan 25, 28, 29.	Fuencemillan 25, 28, 29.
	Montarrón 9, 23, 27.	Montarrón 9, 23, 27.
	Cañizar, 4, 19, 12, 9, 6, 16, 15, 13, 8.	Cañizar, 4, 19, 12, 9, 6, 16, 15, 13, 8.
38	Rebollosa de Hita, 17, 20, 5, 7, 11, 10, 18, 5.	Rebollosa de Hita, 17, 20, 5, 7, 11, 10, 18, 1.
	San Andrés del Rey, 14, 3, 2.	San Andrés del Rey, 14, 3, 2.
	Aranzueque, 2, 9, 6, 17, 19, 10, 7, 18, 8.	Aranzueque, 2, 9, 6, 17, 19, 10, 7, 18, 8.
53	Hontova, 3, 5, 13, 20, 1, 4, 12, 14, 15.	Hontova, 3, 5, 13, 20, 1, 4, 12, 14, 16.
	Tendilla, 15 11.	Tendilla, 15, 11.
	Higes, 14, 9, 5, 1, 3, 13, 15, 11.	Higes, 14, 9, 5, 1, 3, 15, 11.
76	Condemios de Abajo, 7, 12, 16.	Condemios de Abajo, 7, 12, 16.
	Miñosa, 19, 4, 20, 6, 18, 19, 8, 2.	Miñosa, 17, 4, 20, 6, 18, 19, 8, 2, 10.
	Somolinos 26, 23, 27, 1, 7, 28, 6, 19, 18.	Somolinos 26, 23, 27, 1, 7, 28, 6, 19, 18.
78	Tordelrábano 29, 13, 14.	Tordelrábano 29, 13, 14.
	Valdelcubo 17, 8, 3, 22, 2, 15.	Valdelcubo 17, 8, 3, 22, 2, 15.
	Veguillas 24, 16, 12, 20, 10.	Veguillas 24, 16, 12, 20, 10, 21.
	Villacadima 5, 25, 4, 11, 9.	Villacadima 5, 25, 4, 11, 9, 30.
81	Baides 5, 8, 3, 9, 1, 6, 5, 7.	Baides 5, 8, 3, 9, 1, 6, 7, 10.
	Negredo 2, 4.	Negredo 2, 4.
	Guijosa 7, 13, 1, 9, 4, 16, 18, 12, 16.	Guijosa 7, 13, 1, 9, 4, 16, 18, 12, 20.
97	Horna 14, 11, 15, 8, 6, 19, 2, 5.	Horna 14, 11, 15, 8, 6, 19, 2, 5.
	Huérmedes 17, 10, 3.	Huérmedes 17, 10, 3.
	Canredondo 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 13.	Canredondo 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11, 13.
113	Valtablado 1, 12, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 20.	Valtablado 1, 12, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 20.
	Val de San García 20, 7, 19.	Val de S. García 10, 7, 19.
125	Peralejos 5, 2, 9, 6, 7, 1, 5.	Peralejos 5, 2, 9, 6, 7, 1, 8.
	Pobo (El) 4, 3, 10.	Pobo (el) 4, 3, 10.
	Villaseca de Uceda 4, 8, 10, 9, 4, 6.	Villaseca de Uceda 3, 8, 10, 9, 4, 6.
147	Valdeconcha 5, 7, 1, 2.	Valdeconcha 5, 7, 1, 2.

Delegación de Hacienda de la provincia

Circular.

El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Oviedo, con fecha 27 del mes pasado, me dirige el siguiente oficio:

«Del recuento practicado en la Administración Subalterna de Rivadesella, en esta provincia, con motivo del robo verificado en la misma en la noche del 10 al 11 del actual, resulta que fueron sustraídos los efectos timbrados que se detallan en el adjunto pliego.

Lo que pongo en conocimiento de V. S., á fin de que adopte las medidas conducentes á evitar la circulación de los referidos efectos.»

Y yo lo hago público por medio de este periódico oficial, con el fin de que todas las Autoridades y funcionarios dependientes de la mía, practiquen las oportunas diligencias á fin de evitar la circulación en esta provincia de los efectos robados.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Efectos timbrados sustraídos en la Administración Subalterna de Rivadesella en la noche del 10 al 11 del corriente.

Timbres móviles.

De	Clase	Nº	Sin número.
De	6. ^a	5	Sin número.
"	7. ^a	5	id.
"	8. ^a	10	id.
"	9. ^a	4	id.
"	10	3	Núm. del pliego 382.
"	11	10	id. 294226.
"	12	25	id. 9755 y 243851 á 243875.
"	13	25	id. 18440 y 460976 á 461000.

Tinbre especial móvil.

De 0'10 400 Números 71666 y 71667.

Timbres de comunicaciones.

De	0'01	100	Números 3635267 al 3635271.
"	0'02	200.	
"	0'10	1100	Números 303874 al 303875 y 305711 al 305713 y parte del 300106.
"	0'15	3000	Del núm. 3994220 á 234.
"	0'20	200	Sin número.
"	0'25	600	Núms. 300415, 300416 y 277995.
"	0'30	400	Núms. 79693 y 80373.
"	0'40	200	Sin número.
"	0'50	500	Núms. 78368, 78369 y parte del 77595
"	0'75	475	Números 21762 y 21763.
"	1 pta.	200	Núm. 149605.
"	4 pt.	10	Sin número.
"	10 pt.	10	Idem.

INGENIEROS—5.º DEPOSITO DE RESERVA

CIRCULAR

Por Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 19 de Septiembre del año actual (D. O. núm. 208), se ordena que los individuos que hayan servido en el Cuerpo de Ingenieros y que en la actualidad figuran con licencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, residiendo en poblaciones enclavadas en la provincia de Zaragoza, pasen la revista anual reglamentaria en los meses de Octubre y Noviembre próximos, presentándose

al Comandante militar ó Jefe de destacamento mandado por Oficial, ó en su defecto ante el Alcalde las mismas, ó á falta de éste al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones clasificadas por Cuerpos, de los individuos que revisten, según su situación, que conocerán por los pases que les presenten los individuos, consignando en dichos pases la nota de revistado.

La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre, y los Alcaldes, Comandantes militares ó Jefes de destacamento y puestos de la Guardia civil remitirán en la primera quincena de Diciembre á este Depósito relaciones nominales de los que se hayan presentado al acto de la revista, constanding en las mismas la residencia de dichos reservistas, así como también si hubiesen fallecido, su fecha y lugar y si estuvieran presos ó en penales, el establecimiento en que se encuentran.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1898.—El Comandante primer Jefe, José Palomo.

Ayuntamientos constitucionales.

VALDERREBOLLO.

Reconocido en este día de la fecha por el Veterinario de esta población el ganado lanar de la propiedad de Manuel Torremocha, Simón Villalba y Francisco Martínez, de esta vecindad, resulta se hallan padeciendo la enfermedad variolosa; en su consecuencia, la Junta de Sanidad, juntamente con el Veterinario, acordó extender acta en la que consta todas las medidas reglamentarias en tales casos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los ganaderos, y en particular de los de los pueblos comarcanos, Yela, Barriopedro, Olmeda del Extremo, Solanillos, Masegoso, Cogollor y Hontanares, para que sean sabedores y se abstengan de entrar con sus ganados en este término.

Valderrebollo 29 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Torremocha.—El Secretario, Abdón Fuente.

CANALES DE MOLINA.

Por el Veterinario de este pueblo se ha declarado la existencia de la viruela en el ganado lanar de D. Pedro José López Martínez, de esta vecindad. En su virtud, la Junta de Sanidad asociada de los ganaderos, ha señalado como coto para dicho ganado el terreno titulado Castillos, cueva de la Campana y Solanazo, sirviendo de límite el arroyo de los Castillos y mojonera de Herrería.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento general y particularmente de los pueblos limítrofes.

Canales de Molina 1.º de Octubre de 1898.—El Alcalde, Agustín Nicolás.

Juzgados de primera instancia.

ATIENZA

Don Ignacio Docavo Alberti, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que el día 19 del próximo mes de Octubre y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados al rematado

Basilio del Amo, con rebaja del 25 por 100, en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de La Toba, y cuyos bienes son á saber:

Una arca de pino vieja, después de rebajado el 25 por 100, en 1'50 pesetas.

Una tinaja, de caber 70 arrobas, en id. id., 52'50 idem.

Otra idem, de caber 60 arrobas, en id. id., 45 idem.

Dos platos, tasados en id. id. 0'38 id.

Dos aceiteras viejas, en id. id. 0'38 id.

Una chocolatera con morillo de madera, en id. id. 0'75 id.

Cuatro barrenas llamadas de Cogolludo, en id. id. 0'38 id.

Seis celemines de yeros, en id. id. 3 id.

Una mula cerrada vieja, en id. id. 75 id.

Diez ovejas de diente conocido, á 10 pesetas cada una, en id. id. 75 id.

Dos sartenes viejas, en id. id. 1'50 id.

Dos asientos de pino, en id. id. 0'75 id.

Una casa en el pueblo de La Toba, en la calle Oscura, señalada con el número 24; linda por la derecha entrando Pedro Gonzalez García, izquierda Felipe Santos Lopez y espalda Lucio Hernando, en id. id. 450 id.

Otra en dicha calle y pueblo, sin número; linda por la derecha é izquierda entrando Lucio Hernando, por la espalda Martin Magro, en idem 230'25 id.

Una viña en el Llanillo, de caber cuatro celemines; linda al Saliente Frutos Andrés y Norte Damian García, en id. id. 56'25 id.

Otra en el Cerrillo del Tejar, de caber tres celemines; que linda Saliente Martin Magro y Norte Isidoro Hernando, en id. id. 37'50 id.

Otra en el Alto del Bresal, de caber dos cuartillos; linda Saliente Manuel Salazar y Norte Paz, en id. id. 11'25 id.

Otra en las Callejuelas, de caber un celemin; linda Saliente Julián Fraile y Norte Pablo González, en 11'25 id.

Otra en el Bresal, de caber un celemin; linda Saliente Aniceta Magro y Norte Juliana Hernando, en 11'25 id.

Otra en la Cruz del Bresal. cabe dos cuartillos; linda Saliente Manuel Salazar, Poniente camino, en 6 id.

Otra en la cañada, de caber dos cuartillos; linda Saliente Gregorio Andrés, Norte Miguel Cortezón, en 11'25 id.

Otra en los Horcajuilos, de caber un celemin; linda Saliente Felipe Clemente y Norte Manuel Salazar, en 6 id.

Otra en dicho sitio, de caber un celemin; linda Saliente Manuel Salazar y Mediodía el mismo, en 6 id.

Otra en la Peña, de dos celemines; linda Saliente Pascual Andrés y Norte yermo, en 7'50 id.

Otra en el Bresal, de caber un celemin; linda Saliente Francisco Fraile y Norte Casimiro Serrano, en 5'25 id.

Otra en el Majuelo del río, cabe un celemin y dos cuartillos; linda Saliente Manuel Salazar y Norte Melitón Serrano, en 30 id.

Otra en dicho sitio, de caber un celemin y dos cuartillos; linda Saliente Gregorio Andrés y Norte Lucio Gil, en 37'50 id.

Otra en el término de San Andrés y sitio del Majuelo, de caber dos celemines; linda Saliente Manuel Andrés y Norte Pedro Magro, en 37'50 id.

Otra en el término de la Toba en las Arreturas,

de haber dos celemines; linda Saliente carril y Norte Felipe Clemente, en 30 id.

Otra en dicho sitio, de haber dos celemines; linda Mediodía se ignora, Saliente carril y los demás aires vecinos de Congostrina, en 30 id.

Otra en los Cerrillos, de haber un celemin; linda Saliente Miguel Magro y Norte Rafael Felipe vecinos de Congostrina, en 5'25 id.

Otra en las viñas viejas, de haber cinco celemines; linda Saliente Pablo González, Norte yermo y Mediodía Cayetano Elvira, en 112'50 id.

Una era de pan trillar, llamada Eras altas, de haber dos celemines; linda Saliente callejon entradero y Poniente Isidro Hernando, en 40'50 id.

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicados, advirtiéndole, que si no hay postor que cubra el precio de su tasación, se admitirán las dos terceras partes; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á remate, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 29 de Septiembre de 1898.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S.—José Giner.

COGOLLUDO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada con fecha de este día en la causa seguida en este Juzgado á instancia de doña Amalia Frias Torrado, vecina que fué de Humanes de Mohernando, por falsedad de un recibo, ha acordado se haga saber á la expresada Amalia que por la Audiencia provincial de Guadalajara y señores de la misma se ha dictado auto con fecha 30 de Junio último, acordando entre otros particulares «el sobreseimiento libre de la expresada causa, declarando las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación á la indicada Amalia, expido la presente que firmo en Cogolludo á 30 de Septiembre de 1898.—Angel Nuñez.

CIFUENTES.

D. José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa de Cifuentes, en funciones de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Timoteo Tenorio Matarrauz, vecino de la Riva de Saelices, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y que constan en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 22 de Enero de 1897.

El remate de los bienes muebles tendrá lugar el día 25 del próximo Octubre, á las diez de su mañana, en este Juzgado y en el municipal de Riva de Saelices; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 28 de Septiembre de 1898.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra Mier.

Juzgados municipales

MILLANA.

D. Valeriano Vázquez y Vázquez, Juez municipal de esta villa de Millana.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Matías Peceño, como apoderado de D. Manuel González Pérez, vecino que fué de esta villa, y hoy á instancia de doña María del Pilar Macía Andrés, como madre y representante legal de su hijo Manuel González Macía, contra Feliciano Aguado Martínez, sobre entrega de 20 fanegas y 10 celemines de trigo, y en su defecto para que le pague la cantidad de 228'90 pesetas que importan las mismas, al precio de 11 pesetas una, costas y gastos, se ha acordado en providencia de este, sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Una tierra de regadío en este término municipal y sitio de las Pozas, de haber seis celemines de sembradura; linda por Este Fabian Aguado, Sur rio, Oeste Antonino Aguado y Norte pared, tasada en 150 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del Pasadero, de haber una fanega de sembradura con diez olivos; linda al Este y Sur doña Emilia Aguado, Oeste yermo y Norte rio, en 72'50 id.

Un olivar en Rambras Frias, de seis celemines y otros seis de tierra blanca; linda al Este Hipólito Domínguez, Sur yermo, Oeste Fabian Aguado y Norte barranco, en 55 id.

Una tierra en la Veguilla, de haber una fanega de sembradura; linda al Este Dámaso Herraiz, Sur Barranco, Oeste Ignacio Pérez y Norte barranco, en 60 id.

Una viña en los Arenales, de haber tres celemines; linda Este y Oeste camino, Sur Casiano Aguado y Norte Concepción Aguado, en 30 id.

Y una tierra en el Tejar, de haber una fanega y seis celemines; linda por Este José Doñoro, Sur Barranco, Oeste Fabian Aguado y Norte Herederos de D. José Catalina, en 152 id.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado municipal el día 20 de Octubre próximo venidero, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la licitación se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que las fincas salen á subasta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Millana á 24 de Septiembre de 1898.—Valeriano Vazquez.—P. S. M.—El Secretario, Rafael Pasamontes.

Se venden los baldíos del término de Tendilla, propiedad de D. Gumersindo Fraile, con quien podrá tratarse respecto al precio y condiciones en dicha villa.